



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022019

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900769E, la Veeduría Distrital profirió el oficio con Radicado N° 20185000146181 de fecha 26 de diciembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora OXIRIS PATRICIA LEGUIA ARREDONDO, puesto que el informe de la empresa de mensajería reportó que "SE REUSA" (Sic.), razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500 Bogotá D.C. Señora OXIRIS PATRICIA LEGUIA ARREDONDO Correo electrónico: oxiris24@hotmail.com Carrera 49 B N° 171 - 16 Bogotá D.C. Asunto: acuse de recibo SDQS N° 2999682018 – Radicado ORFEO: 20182200107122 Expediente Veeduría: N° 201650012509900769E Respetada señora Oxiris Patricia: Acuso recibo de radicado Orfeo N° 20182200107122 y SDQS N° 2999682018, a través del cual se manifiesta acerca de la noticia "La Personería de Bogotá, en primera instancia, destituyó e inhabilitó por 12 años a la alcaldesa de Fontibón" y cita el link <http://www.wradio.com.co/amp/nota.aspx?id=3836989>. Respecto a lo anterior, de manera atenta me permito informarle que dicha comunicación será incorporada al expediente del asunto. Cordialmente, DIANA DE LA ROSA VICTORIA BONILLA Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 16 ENE. 2019, y se desfija el 22 ENE. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Adan Gil Perez Profesional Universitario